



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Noviembre del 2022.

### VISTO:

El INFORME N° 849-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1851-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3200-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 3200-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que: Adicionalmente es importante indicar que, a la fecha 15 de noviembre del 2022, se ha verificado la mayor transferencia de recursos por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados - FONCOMUN, según el siguiente detalle

# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**Cuadro N° 001 – Transferencias a Favor de la Municipalidad  
Distrital de San Marcos**

Código	Nombre	Monto Autorizado
	Por Rubro - Para el año 2022	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,697,329.58
	Enero	341,344.74
	Febrero	359,967.99
	Marzo	288,202.58
	Abril	268,496.24
	Mayo	328,761.24
	Junio	359,632.35
	Julio	333,540.11
	Agosto	340,915.34
	Setiembre	379,326.38
	Octubre	372,654.13
	Noviembre	324,488.48

<https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>

Que, mediante INFORME N° 3200-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que: Visto las transferencias recibidas por la municipalidad distrital y el registro de información en el sistema integrado administración y financiera se verifica que, contamos con mayores transferencias por concepto de FONCOMUN en el mes de octubre; por lo tanto, es factible la aprobación de un crédito suplementario hasta por la suma de S/ 212,213.00 Soles, para financiar obligaciones pendiente de pago de bienes y servicios y nuevas contrataciones al cierre del ejercicio fiscal 2022 y que pueden ser incorporado al presupuesto de la entidad según su necesidad;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 3200-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 3200-2022-MDSM/GPP/JAHV EL Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de Provincia de Huari del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles ( S/ 160,000.00 ), de acuerdo al detalle que allí indica;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1851-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 849-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3200-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3200-2022-MDSM/GPP/JAHV, según el siguiente detalle.

PRESUPUESTO DEL GASTO				Anulación	Credito				
SEC.FUNC	PRG	PRODI/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DVF	GRPF			
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0053	9001	39999999	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	03	006	0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS								160,000	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								160,000	
5 GASTOS CORRIENTES								160,000	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS								160,000	
<b>TOTAL:</b>								<b>160,000</b>	

PRESUPUESTO DEL INGRESO				Anulación	Crédito		
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							160,000
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							160,000
<b>TOTAL:</b>							<b>160,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE